JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1886821 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILBERTO JOSE GONZALEZ FABRA

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1886821 de 2020, **YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES,** Coordinador Académico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA – Regional Magdalena, considera que teniendo en cuenta el párrafo final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias y las necesidades específicas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, es necesario adicionar en valor y en tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1886821 de 2020, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Titulada y Complementaria Presencial y/o virtual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de* ***BILINGUISMO****"* celebrado entre el SENA y el contratista **GILBERTO JOSE GONZALEZ FABRA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **72.346.167** de **Barranquilla**, contrato registrado bajo el número de Registro Presupuestal No. 154220, por las siguientes razones: *"Que atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional respecto a las medidas de aislamiento obligatorio para la prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, el Sena como entidad del Estado, adoptó e implementó medidas para salvaguardar el bienestar de la comunidad educativa que hacen necesario ajustar el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional para el segundo semestre del año 2020, con el propósito de garantizar el ingreso, ejecución y desarrollo de la formación. Mediante Resolución No. 1-0614 del 10 de junio de 2020, en el Parágrafo 3 º El Director General del SENA estableció que los programas de formación complementaria virtual continuarán su ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020; razón por la cual se requiere contar con los servicios del instructor, afín de cumplir con la asignación académica y, en efecto, con las metas fijadas en la formación complementaria virtual en el programa de bilingüismo English Dot Works.* Por lo anterior, considero necesario y viable la adición en tiempo y valor del contrato respetando las condiciones obligacionales del objeto contractual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Plazo de ejecución inicial	2 Meses 9 Días
Plazo de adición de ejecución requerido	21 Días
Plazo total más adición	3 Meses
Valor inicial	OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.717.345,00)
Valor de adición requerido	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($2.653.105)
Valor total adicionado	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($11.370.450)

Dado en Santa Marta, el 25 de noviembre de 2020.

YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
Supervisor